

Decreto Nº 54598, del 21 de febrero, estableciendo la equivalencia de estudios del idioma Inglés en los planes normales y secundarios.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1940.

Visto y considerando que con motivo de haberse implantado la enseñanza del idioma inglés en algunas Escuelas Normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con posterioridad al decreto de equivalencia de estudios entre éstos y los secundarios de fecha 13 de diciembre de 1922, es necesario establecer la escala correspondiente

y, teniendo en cuenta el dictamen que antecede de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto de fecha 13 de diciembre de 1922 que establece la equivalencia de estudios normales y secundarios en la siguiente forma:

<i>Escuelas Normales</i>	<i>Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas</i>
Inglés de 1: año	Inglés de 2º año
Inglés de 2º y 3º años	Inglés de 3º año
Inglés de 4º año.	Inglés de 4º año.

Cuando la materia haya sido aprobada en la Escuela Normal de Lenguas Vivas, su equivalencia se reconocerá, curso por curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase para su conocimiento y efectos a la Inspección General de Enseñanza; fecho, vuelva para su archivo.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL.